

PROGRAMA DE HISTORIA DE LAS RELACIONES LABORALES DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Manuel J. PELÁEZ

Lección 1ª. La Historia de las Relaciones Laborales como disciplina jurídica y social [Área de Historia del Derecho y de las instituciones. La Historia del Derecho, de las instituciones y de los hechos sociales y económicos en Francia]. Precisiones conceptuales, similitudes y diferencias entre Historia Social del Trabajo. Historia del Derecho Laboral, Historia de las Relaciones Laborales, Historia del Trabajo Social, Historia de la Protección Social, Historia de la Legislación del Trabajo, Historia de las instituciones y de las organizaciones sindicales. Historia de los Movimientos Sociales e Historia de la Política Social [Teorías de Thomas Humphrey Marsall (1893-1981). La monarquía social de Lorenz von Stein (1815-1890). Conceptos de Problema Social y Problemas sociales, Condición social, Bienestar y Seguridad, Solidaridad. Teoría de los agentes de la Política Social según Manuel Moix: Política social de las Naciones Unidas, de la Unión Europea, de las Iglesias reformadas cristianas, del Estado, de la Comunidad Autónoma, de la Provincia, del Municipio, de los Sindicatos, de las Fundaciones, de las familias, de la Banca y de otras entidades financieras, de las Cajas de Ahorro, de las Empresas (la responsabilidad social corporativa)]. Metodología jurídico histórica positivista, metodología sociológica y comparatista y Materialismo histórico dialéctico. Padres fundadores de las Relaciones Laborales en España [José Salvador Maluquer (1863-1931), Maximiliano Arboleya Martínez (1870-1951), Álvaro López Núñez (1865-1965), Eugenio Pérez Botija (1911-1966), Pedro Sangro Ros de Olano (1878-1959), Alexandre Gallart Folch (1893-1972), Manuel Alonso Olea (1924-2003). A ellos pueden añadirse: Eduardo Sanz Escartín (1855-1939), Severino Aznar Embid (1870-1959), Leopoldo Palacios Morini (1879-1952), Luis Olariaga Pujana (1855-1939), Gaspar Bayón Chacón (1909-1979), Juan Uña Sarthou (1871-1948) y Salvador Lisarrague Novoa (1910-1967)].

Lección 2ª. El trabajo en los derechos de la antigüedad [Trabajo y apropiación violenta del producto del trabajo ajeno. Pueblos cazadores. Pueblos agricultores. Pueblos dedicados a la ganadería. Piratas del mar]. El trabajo en los esclavos [teorías de Aristóteles sobre el trabajo]. La esclavitud en Grecia. El trabajo semilibre y la institución del colonato. La regulación del trabajo en el Derecho romano. Locatio conductio operis y locatio conductio operarum. Los Collegia.

3ª. El trabajo en la Edad Media [Alta Edad Media. Edad Media Central. Baja Edad Media]. Características generales: la configuración de la sociedad estamental [A. Libres: 1. Privilegiados: alta nobleza, b) bajo clero. 2. No privilegiados: a) caballeros villanos o cuantiosos, b) caballeros de industria, c) población rural, d) población urbana, e) bajo clero secular, f) órdenes religiosas. 3. Clases dependiente: a) oblatos y congregaciones de oblatos. B) No libres: esclavitud. Esclavos rurales y personales]. Las relaciones de trabajo entre los visigodos. [Trabajo Agrario. Teorías sobre el reparto de la tierra entre los hispano-romanos y galo-romanos con los visigodos y los suevos. Terra dominicata y terra indomnicata, Saltus. Trabajo artesano. Corporaciones.

Trasmarini negotiatores], los musulmanes [A) Trabajo agrario: 1. Hombres libres: cristianos sometidos, bereberes, mozárabes. 2. Esclavos. 3. Régimen de propiedad de la tierra. 4. Situación de los trabajadores. El Amín. El almotacén (competencias y en los reinos cristianos durante la Alta Edad Media [A) Trabajo agrario: 1. Siervos. 2. Hombres libres sin plena libertad, no privilegiados dependientes. 3. Condiciones de trabajo. Prestaciones forzosas. B) Trabajo artesano: 1. Figura del comerciante. 2. Relaciones de trabajo: a) locatio conductio operis, b) compraventa y c) locatio conductio operarum. 3. Actividad comercial de los judíos.] 4. Mercados y ferias.

Lección 4ª. El trabajo dentro de los modelos de régimen Feudal y señorial. [Definición de señorío y de régimen señorial. Las diferentes teorías sobre el feudalismo y sus orígenes y los distintos tipos de feudalismo]. Gremialismo y gremialismo [Concepto y naturaleza de los gremios. Origen del sistema gremial. Causas de la agrupación de los artesanos. Órganos de Gobierno del gremio. Grados jerárquicos en el gremio. Objetivos del gremio]. Historia del contrato de aprendizaje: concepto, contenido y restricciones reales y personales.

Lección 5ª. Características de las relaciones de trabajo en el Estado moderno desde fines del siglo XV hasta el XVIII [Trabajo agremiado. Trabajo no agremiado. Trabajo libre de las manufacturas]. La concepción calvinista del trabajo y el desarrollo del capitalismo [Doctrina del trabajo según Calvino. La ética protestante y el espíritu del capitalismo]. La evolución de las clases trabajadoras [Características generales de la población en España. Estratificación social: a) clases privilegiadas, b) clases medias, clases inferiores, d) grupos sociales marginados (gitanos, esclavos, mendigos bandoleros, pícaros y vagabundos)]. Especial referencia a las relaciones laborales en Indias. [Trabajo forzoso de esclavos, gitanos, mendigos, bandoleros, pícaros y vagabundos)].

Lección 6ª. El liberalismo y el mundo laboral: bases ideológicas y manifestaciones. La revolución liberal y el nuevo orden social. [El concepto de persona social. La sociedad tiene conciencia y personalidad]. La personalidad de los gremios y otras medidas legales en materia laboral dictadas por el primer liberalismo [La Ley Le Chatelier de 17 de junio de 1791 de la Asamblea constituyente de Francia. Decreto de 8 de junio de 17813 sobre la libertad de industria en España e Indias. Real Orden de 29 de junio de 1815, restableciendo los gremios. Decreto de 6 de diciembre de 1836 restableciendo la vigencia del anterior decreto de 1813 que suponía la libertad de trabajo].

Lección 7ª. El socialismo. Sus antecedentes [Platón en su República. Comunidades cristianas primitivas. Utopía de Tomás Moro (1478-1535). Civitas solis de Tomasso Campanella (1568-1639). François-Noël Babeuf (1760-1797) y la conspiración de los iguales (Philippe Buonarotti y su obra conspiracy pour l'égalité dit de Babeuf, Bruselas). Obras de Babeuf: Projet de Législation des sans-culottes ou l'égalité parfaite y Manifeste des Plebéiens (1795) de los instintos para lograr la armonía social. William Godwin (1756-1814) y sus obras sobre los verdaderos derechos del hombre] y el socialismo utópico [igualdad de derechos. Socialización de la tierra. Supresión de herencias. Leyes sociales. Educación adecuada]. Claude Henry de Rouvroy, conde de Saint-Simon (1760-

1825) [Fisiología social. Productores y no-productores. El Reino de los ingenieros. Reorganización de la sociedad. El Estado tutelar. El Catecismo político de los industriales. La escuela Sansimoniana. La Iglesia Sansimoniana], Charles Fourier (1772-1837) [la importancia de la libertad de los instintos para lograr la armonía social] y Robert Owen (1771-1858) [El informe del condado de Lanark]. El socialismo científico: especial referencia al mundo del trabajo [Johann] Karl Rodbertus (1805-1875). Ferdinand Lasalle (1825-1864) y su ley de bronce de los salarios. Louis Blanc (1811-1882) y el Derecho al trabajo, los Talleres nacionales, los Talleres sociales, el feudalismo financiero y la aristocracia del dinero. Obras de Blanc: Organisation du travail (1847), Questions d'ayouourdui, Histoire de la révolution de 1848 (1870). Le Catéchisme des socialistes (1849). El socialismo de cátedra: la Política social como moralización de la Economía Política. Adolf Wagner [(1835-1917). Ley de Wagner. Poder distributivo de los impuestos], Gustav von Schmoller [Gundriss der allgemeinen Volkswirtschaftslehre. La Política social. Racionalización de los horarios laborales] y Heinrich von Treitschke [1834-1896]. La Verein für Socialpolitik.

Lección 8ª. El anarquismo y el mundo del trabajo. Pierre Joseph Proudhon (1809-1865): la propiedad, el trabajo, sociedad [fundamento del orden político, igualdad social, federalismo, desaparición del Estado], el mutualismo y la teoría pornocrática [antecedentes de Olimpia de Gouges (1748-1793) y su Declaración de derechos humanos de la mujer y de la ciudadana. Mary Wollstonecraft (1759-1797) y la reivindicación de los derechos de la mujer. La ley de los sexos según Proudhon. La ley del matrimonio. La familia como necesidad social]. Mikhail Aleksandrovitch Bakounin (1814-1876) y las relaciones laborales. El príncipe Alekseevich Kropotkin (1842-1921) [Les Trades Unions (1877), Idée anarchiste au point de vue de sa réalisation pratique, La Décomposition des États. Les ennemis du peuple (1881). Les Minorités revolutionnaires (1881). Les Droits politiques (1882). Anarchist-Communism: Its Basis and Principles (1891)] y Élisée Reclus (1830-1905) [La Peine de mort (1879), Évolution et révolution (1880). L'Évolution, la revolution et l'idéal anarchique (1897)].

Lección 9ª. El Maxismo [Karl Marx (1818-1883)]. Trabajo y marxismo [Estructuración clasista de la sociedad. Lucha de clases. Determinismo. Materialismo histórico y dialéctico. Fuerzas productivas, infraestructura y superestructura. Propiedad privada y concentración industrial. Burguesía y proletariado. Lumpemproletariado. Acumulación de beneficios. Inseguridad obrera. Emancipación del proletariado. Conquista violenta del poder por el proletariado. Sociedad sin clases. Supresión del Estado. Comunismo internacionalista]. La regulación jurídico-laboral en la URSS y en los países de democracia popular [La revolución de 1917. La sociedad rusa. La transición del socialismo al comunismo. La propiedad Koljosiana. La división socialista internacional del trabajo. El modelo productivo y laboral de la Yugoslavia comunista. El trabajo en la República Democrática Alemana]. La crisis del marxismo instrumental [Doctrinas e Hipótesis. Tesis. Instintos. Fuerzas ciegas de la naturaleza. Concentración de la clase proletaria. Conquista del Estado. Menosprecio de otras consideraciones en la teoría de Karl Marx. Principales contradicciones de las teorías de Karl Marx y de V. I. Lenin].

Lección 10^a. La doctrina social de la Iglesia sobre el mundo del trabajo [Concepto de doctrina social de la Iglesia. Otras diversas formas terminológicas para designarla]. La encíclica *Rerum Novarum* (1891) de León XIII (1878-1903) y otras encíclicas pontificias posteriores de relieve: *Quadragesimo anno* (1931) de Pío XI (1922-1939). Y *Laborem exercens* de Juan Pablo II (1978-2005). Contenido de la doctrina social de la Iglesia [Derechos humanos. Derechos del proletariado. Derechos de la familia. La educación. Deberes del Estado. Ordenamiento de la sociedad nacional. La Sociedad internacional (sistema internacional de comercio, transferencia de tecnologías, sistema monetario y financiero mundial, revisión de la estructura de las organizaciones internacionales, deontología de las relaciones internacionales). Respeto de la vida humana, de la guerra y la paz. Visión de la doctrina social de la Iglesia sobre el capitalismo, el socialismo, la socialdemocracia, el liberalismo, el nacionalismo. Denuncia de los totalitarismos facista y nazi. Solidaridad. Democracia. Consumo. Derechos que debe promover y tutelar el Estado. La acción social en la vida pública. Ecología. Derechos de los trabajadores salariables].

Lección 11^a. El asociacionismo obrero y el origen del Derecho laboral [Industrialismo. Nacimiento del sindicalismo]. Las Trade Unions británicas de 1867 y Congresos fundacionales de las Trades Unions de Escocia e Irlanda. Estructura de las Trades Unions. Órganos de gobierno. Trade Union Act de 1871. Ley de empresarios y trabajadores de 1875. Ley sobre las Trades Unions y Relaciones Laborales de 1992]. Las consecuencias sociales de las relaciones entre trabajo y capital en Francia desde 1789 a 1915 [Congreso obrero de París de octubre de 1876. Ley de 21 de marzo de 1884 sobre legalización de los sindicatos franceses. Federación de Sindicatos y Grupos corporativos de Francia (Lyon, 1886). Federación de bolsas de trabajo de 1892. Congreso de Limoges de 1895 y la Confédération Générale du Travail (sindicatos de obreros y de empleados de ambos sexos, bolsas de trabajo, federaciones nacionales de sindicatos profesionales). Carta de Amiens de 1906]. El sindicalismo revolucionario francés [La escisión de 1920 en la Confédération Générale du Travail. El nacimiento de la Confédération Générale du Travail Unitaire. Los Comités sindicalistas revolucionarios. La unión de las dos confederaciones en el Congreso de Toulouse de marzo de 1936. El nuevo sindicalismo francés del Gobierno de Vichy]. Las Asociaciones internacionales de Trabajadores [Internacional Sindical Roja. Asociación Internacional de los Trabajadores (1864). Asociación Internacional para la protección legal de los trabajadores (1891). Conferencia Internacional de Berna (1913). La Organización Internacional del Trabajo (1919): Jornada laboral, trabajo nocturno, accidentes de trabajo de mujeres y niños, igualdad de retribución en igualdad de condiciones, libertad sindical, enseñanza profesional y técnica. Albert Thomas, Harold Butler, John Winant, Edward Phelan, David Morse, Wilfred Jenks, Francis Blanchard, Michel Hansenne y Guy Ryder al frente de la OIT]. El sindicalismo profesional de Estados Unidos de América hasta 1939. El sindicalismo cristiano [la Confederación internacional de Sindicatos cristianos. La Confederación francesa de trabajadores cristianos. Los Sindicatos cristianos en España].

12.^a La primera normativa social en España. Legislación protectora de menores y mujeres en el trabajo [Ley Benot de 24 de julio de 1873. Ley de 26 de julio de 1878 sobre peligrosidad laboral de los menores. Ley de 13 de marzo de 1900

sobre el trabajo de las mujeres y niños. Ley de la silla de 27 de febrero de 1912. Ley de 11 de julio de 1912 sobre el trabajo nocturno de la mujer]. La Ley de 1909 relativa al derecho de huelga. Ley de accidentes del trabajo de 30 de enero de 1900. Ley del descanso dominical de 3 de marzo de 1904. De la Comisión de Reformas sociales (1883) al Instituto de Reformas Sociales (1903). La inspección del Trabajo [Reglamento de la Inspección de 1 de marzo de 1906]. El Movimiento cooperativo. La creación del Ministerio de Trabajo.

13ª. La evolución normativa del trabajo en España en la Dictadura de Primo de Rivera (1923-1930). Del arrendamiento de servicios al contrato de trabajo. La codificación de la legislación de trabajo [Código del Trabajo de 1926: 1. Contrato de trabajo. 2. Contrato de aprendizaje. 3. Accidentes de trabajo. 4. Tribunales industriales]. Comités paritarios [Locales, interlocales. Prevención y solución de conflictos]. Modelo corporativo de relaciones colectivas.

14ª. Evolución normativa del trabajo en España en la 2ª República y durante la guerra civil. La constitución de 1931 y la constitucionalización del trabajo. Ley de Contrato de Trabajo de 1931. Jurados mixtos. Regulación de conflictos sociales. El Sindicalismo de clase: Unión General de Trabajadores (U.G.T.) y Confederación Nacional del Trabajo. El fuero del Trabajo de 1938 y otros textos análogos [Carta del lavoro de la Italia fascista. Charte du travail del gobierno francés de Vichy de 4 de octubre de 1941: 1. Principios generales. 2. Clasificación de las industrias, comercios y profesiones. 3. Las Uniones y federaciones sindicales. 4. Los comités sociales y las corporaciones (poderes y prerrogativas de los comités sociales, relaciones entre los comités sociales y los poderes públicos, asociaciones profesionales mixtas y corporaciones, organización interprofesional, patrimonio corporativo común, control financiero, salarios y salario mínimo]. 5. La jurisdicción del trabajo (principios generales, el arbitraje, los tribunales de trabajo, los tribunales regionales de trabajo, el Tribunal Nacional de Trabajo).

15ª. Evolución normativa del trabajo en España durante la dictadura de Franco. Etapas. Creación de las Magistraturas del Trabajo. La Organización Sindical Española y el sindicalismo vertical.

16ª. Historia de la Seguridad Social: necesidad de los seguros sociales obligatorios e intervención del Estado [Concepto de Seguridad Social. Primeras técnicas: Ahorro individual. Mutualismo. Seguros privados. Seguros sociales obligatorios. Insuficiencia de estas técnicas. Socialización de las técnicas de previsión con los sistemas de asistencia pública. Expresión "Seguridad Social" en la Carta del Atlántico de 14 de agosto de 1941. Declaración de Washington de 1942. 1ª Conferencia Interamericana de Seguridad celebrada en Santiago de Chile en 1942]. Sus orígenes en Alemania [Ley de 15 de julio de 1883 sobre seguro de enfermedad. Seguro de accidentes del trabajo. Características del régimen de Bismarck], Inglaterra [Plan de Sir William Beveridge e informe Social Insurance and Allied Services. Seguro Nacional de necesidades básicas. Seguros de accidentes de trabajo. Servicio Nacional de Salud. Régimen de asignaciones familiares. Régimen de asistencia nacional para personas no aseguradas] [Pierre Laroque 1907-1997 y su plan de Seguridad Social de 1946].

[La constitución francesa de 1946 y la regulación del trabajo]. La Seguridad Social durante el franquismo.

GLOSARIO Anarquismo/Anarchism/L'anarchisme/

Aprendizaje/Training/Apprentissage/Arrendamiento de servicios/Service Contract/Location des Services

Asociacionismo obrero/Workers' associationism/Association des travailleurs

Colonato/Colonate/Colonat /Contrato de trabajo/Work contract/Contrat de travail Esclavitud/Slavery/L'esclavage/Feudalismo/The feudal regime/Féodalité

Gremio/Guild/Gilde/Historia de la Política Social/History of Social

Policy/Histoire de l'Économie sociale/Historia de las Relaciones

Laborales/History of Labour Relations/Histoire des Relations du travail

Liberalismo/Liberalism/Libéralisme/Marxismo/marxism/marxisme/Previsión

social/Social Precaution/Protection Sociale/Régimen señorial/Lordly/Seguridad Social/National Health Service/Sécurité sociale

Sindicalismo/Syndicalism/Syndicalisme/Socialismo/Socialism/Socialisme